

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

RESOLUCIÓN N° **2946**

Córdoba, **04 DIC 2017**; .- FACULTAD DE LENGUAS.-

VISTO:

El Programa de Ayuda Económica para el Personal docente de esta Casa aprobado mediante por Resolución del Honorable Consejo Superior N°173/2014 y la Resolución Decanal N°2188/2017 mediante la cual se establece el Programa de ayuda económica para la primera escolaridad para el personal docente de esta Facultad.

Y CONSIDERANDO:

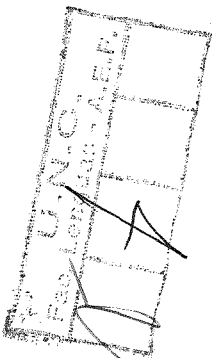
Que esta ayuda económica está destinada al personal docente de esta Casa que no se encuentre gozando de licencia sin goce de haberes, y cuyos hijos en edad de cero a tres años inclusive, que asistan a guarderías públicas o privadas.

Que los interesados solicitaron mediante expediente el goce del mencionado beneficio presentando la correspondiente documentación respaldatoria.

Que se cuenta con los recursos necesarios para afrontar las erogaciones originadas.

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

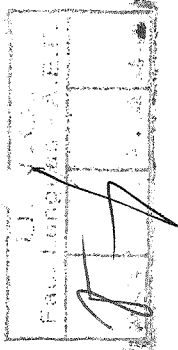




**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

ARTÍCULO 1°.-Otorgar una ayuda económica para hijos en primera escolaridad, de pesos un mil setecientos (\$1.700) correspondiente a los meses de **octubre y noviembre** al agente Liendo Ramón Julio, D.N.I. 24.466.360.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar y dar forma.



Dra. LILIANA TOZZI
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

Mgtr. Martín Salvador Capell
VICEDECANO
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba